

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1997.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 26 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1996), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Zonas con Especial Problemática Social.

Jaén, 8 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

P R O G R A M A S

Entidad: A.V. San Vicente de Paúl y A.D.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 840.000 ptas.

Entidad: A.V. Santa Catalina.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 700.000 ptas.

Entidad: A.V. Puerta de Martos.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 966.000 ptas.

Entidad: A.V. El Tomillo.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.150.000 ptas.

Entidad: A.V. Torre del Concejo.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 800.000 ptas.

Entidad: A.V. La Magdalena (Juanito el Practicante).
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 663.000 ptas.

Entidad: A.V. Las Canteras.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 816.127 ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana Jaén.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 500.000 ptas.

Entidad: A.V. La Malena.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.200.000 ptas.

Entidad: A.V. Los Sauces.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.450.000 ptas.

Entidad: A.V. San José.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.430.873 ptas.

Entidad: A.V. La Esperanza.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.100.000 ptas.

Entidad: A.V. Arrayanes.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.300.000 ptas.

Entidad: A.V. Arrayanes Sur-520.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.300.000 ptas.

Entidad: A.P.A. Maestro Andrés Martín.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 325.000 ptas.

Entidad: A.V. Baécula.
Localidad: Bailén.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 869.000 ptas.

Entidad: Asoc. Juvenil Sierra Morena.
Localidad: La Carolina.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 300.000 ptas.

Entidad: Federación A. V. La Loma.
Localidad: Ubeda.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 525.000 ptas.

Entidad: A.V. Puerta de Madrid Atalaya.
Localidad: Andújar.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 700.000 ptas.

Entidad: A.V. Fuente de la Villa.
Localidad: Martos.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas.
Pesetas: 1.065.000 ptas.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la transferencia de fondos para garantizar los Servicios Sociales Comunitarios, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/1992, de 28 de enero.

Esta Delegación Provincial de Jaén, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 26 de diciembre de 1996 (BOJA 151, de 31 de diciembre de 1996), hace pública la relación de transferencias de fondos para garantizar el mantenimiento de los Servicios Sociales que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 8 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Nieto Castro.

Entidad: Instituto Provincial Asuntos Sociales.
 Localidad: Jaén.
 Proyecto subvencionado: Mantenimiento Servicios Sociales Comunitarios.
 Pesetas: Aportación Estatal: 37.366.368.
 Total: 37.366.368.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
 Localidad: Jaén.
 Proyecto subvencionado: Mantenimiento Servicios Sociales Comunitarios.
 Pesetas: Aportación Estatal: 17.317.834.
 Total: 17.317.834.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado, en fecha 2 de septiembre de 1997, proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Berja Núm. 1 (Almería).
2. Puerto Real Núm. 1 (Cádiz).
3. Baena (Córdoba).
4. Peñarroya-Pueblonuevo Núm. 1 (Córdoba).
5. Aracena Núm. 2 (Huelva).
6. Cazalla de la Sierra (Sevilla).
7. Coria del Río Núm. 1 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la con-

vocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la LOPJ.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la LOPJ (modificada por L.O. 16/94) y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la LOPJ (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b), punto 1, del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los artículos 432.2 de la citada LOPJ y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la LOPJ y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 8 de septiembre de 1997.- El Secretario de Gobierno.